|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIEMPO CLIMA AGUA | Organización Meteorológica Mundial**COMISIÓN DE APLICACIONES Y SERVICIOS METEOROLÓGICOS, CLIMÁTICOS, HIDROLÓGICOS Y MEDIOAMBIENTALES CONEXOS****Segunda reunión**Ginebra, 17 a 21 de octubre de 2022 | **SERCOM-2/Doc. 5.6(4)** |
| Presentado por:presidente del SC-DRR21.IX.2022**APROBADO** |

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: REGLAMENTO TÉCNICO Y OTRAS CUESTIONES DE CARÁCTER TÉCNICO**

**PUNTO 5.6: Reducción de riesgos de desastre y servicios para el público**

# PLAN DE APLICACIÓN DEL MARCO DEL SISTEMA MUNDIAL DE ALERTA DE PELIGROS MÚLTIPLES

|  |
| --- |
|  |
|  |

# CONSIDERAcIONeS GENERALES

### Sinopsis del Plan de Aplicación del marco del Sistema Mundial de Alerta de Peligros Múltiples de la Organización Meteorológica Mundial

1. El Plan de Aplicación del marco del Sistema Mundial de Alerta de Peligros Múltiples (GMAS) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), que se adjunta como [anexo](#AnexoRecomendación) al proyecto de Resolución ##/1 (EC-76), se enmarcó en las resoluciones y decisiones de varias reuniones de los órganos integrantes de la OMM. En los párrafos siguientes se resumen los principales elementos de esas resoluciones aprobadas y decisiones adoptadas por la Organización a lo largo de los años:

2. En el Decimoséptimo Congreso Meteorológico Mundial, mediante la [Resolución 5 (Cg-17)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5252" \l "page=309) — Programa de Servicios Meteorológicos para el Público, se pidió al Secretario General que llevara a cabo las mejoras necesarias para que a través del sitio web del Centro de Información sobre los Fenómenos Meteorológicos Violentos se difundieran los avisos meteorológicos que los Miembros hubieran proporcionado en formato del Protocolo de Alerta Común (CAP);

3. Tras el Decimoséptimo Congreso se celebró la 68ª reunión del Consejo Ejecutivo de la OMM. En ella se adoptó la [Decisión 6 (EC-68)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3214" \l "page=81) — Aplicación del Protocolo de Alerta Común, en la que se pedía al Secretario General que mejorara la promoción del CAP y agilizara su aplicación, especialmente en los países en desarrollo y menos adelantados. También se pedía a la antigua Comisión de Sistemas Básicos que estableciera disposiciones sobre la utilización del CAP en el Reglamento Técnico de la OMM a fin de garantizar la armonización de los sistemas de alerta adaptados al CAP operados por los Miembros e intensificara las actividades relacionadas con el Protocolo;

4. En su 69ª reunión, el Consejo Ejecutivo de la OMM hizo suyo, mediante la [Decisión 3 (EC-69)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3789" \l "page=192) — Sistema Mundial de Alerta Multirriesgos de la Organización Meteorológica Mundial, el proyecto inicial de visión del GMAS de la OMM, según la cual era “preciso que las instancias decisorias recono[cier]an en todo el mundo que se trata[ba] de un recurso de avisos e información autorizados para los fenómenos de efectos devastadores relacionados con el tiempo, el agua, los océanos y el clima”. Asimismo, pidió al Grupo de Trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la reducción de riesgos de desastre que siguiera avanzando en la formulación del concepto de GMAS;

5. En su 70ª reunión, el Consejo Ejecutivo de la OMM, mediante la [Decisión 4 (EC‑70)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5178" \l "page=173) — Creación del Sistema Mundial de Alerta Multirriesgos, pidió al Grupo de Trabajo sobre la reducción de riesgos de desastre que recopilara información sobre las necesidades adicionales de los usuarios que sirviera de base para el establecimiento del GMAS de la OMM. En el Decimoctavo Congreso Meteorológico Mundial se recabó y presentó información sobre las necesidades adicionales de los usuarios y se acordó la elaboración del Plan de Aplicación del marco del GMAS, mediante la [Resolución 13 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847" \l "page=77) — Sistema Mundial de Alerta Multirriesgos de la Organización Meteorológica Mundial;

6. Tras el Decimoctavo Congreso se celebró la 71ª reunión del Consejo Ejecutivo de la OMM. En ella se pidió al presidente de la SERCOM, mediante la [Resolución 1 (EC-71)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10249" \l "page=9) — Desarrollo del Marco del Sistema Mundial de Alerta Multirriesgos de la Organización Meteorológica Mundial y del Concepto del Mecanismo de Coordinación de la Organización Meteorológica Mundial, que encabezara el proceso de elaboración del marco del GMAS y del Concepto del Mecanismo de Coordinación de la OMM;

7. En su primera reunión, la SERCOM pidió al Comité Permanente de Reducción de Riesgos de Desastre y Servicios para el Público (SC-DRR), mediante la [Decisión 8 (SERCOM-1)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10782" \l "page=149) — Versión Revisada del Marco Conceptual del Sistema Mundial de Alerta Multirriesgos de la Organización Meteorológica Mundial y Resumen de su Plan de Aplicación, que siguiera perfeccionando el Plan de Aplicación del marco del GMAS teniendo en cuenta el Concepto inicial del GMAS que figuraba en el anexo a la Resolución 13 (Cg-18) y las consultas regionales;

8. En consecuencia, las asociaciones regionales guiaron la formulación del Plan de Aplicación del marco del GMAS ejecutando proyectos piloto y haciendo suyas las resoluciones y decisiones relacionadas con el GMAS, en particular la [Resolución 1 (RA I-17)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=6251" \l "page=8) relativa a la mejora de los servicios basados en los peligros múltiples y en los impactos para la reducción de riesgos de desastre en la Asociación Regional I, la [Resolución 12 (RA II-16)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3549" \l "page=125) relativa al proyecto piloto para mejorar la capacidad de reducción del riesgo de desastres meteorológicos en la Asociación Regional II, la [Decisión 7 (AR III-17)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5712" \l "page=102) — Mejora del intercambio internacional de predicciones y avisos meteorológicos, la [Decisión 4 (RA V-17)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5693" \l "page=93) relativa al fortalecimiento de los servicios de alerta temprana de peligros múltiples y a la contribución de la Asociación Regional V (Suroeste del Pacífico) al GMAS de la OMM y la [Resolución 3 (RA VI-17)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=4559" \l "page=13) relativa al GMAS de la OMM;

9. El Sr. Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas, también subrayó la importancia del marco del GMAS y la necesidad de ampliar las capacidades de alerta de los Miembros en el llamamiento que hizo en el Día Meteorológico Mundial de 2022 para velar por que cada persona de la Tierra estuviera protegida por sistemas de alerta temprana (SAT) en un plazo de 5 años. En su 75ª reunión, el Consejo Ejecutivo de la OMM, con la adopción de la [Resolución 3 (EC-75)](https://meetings.wmo.int/EC-75/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/EC-75/Spanish/2.%20VERSI%C3%93N%20PROVISIONAL%20DEL%20INFORME%20(Documentos%20aprobados)/EC-75-d04(2)-UN-GLOBAL-EARLY-WARNING-ADAPTATION-INITIATIVE-approved_es.docx&action=default) — Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas sobre las Alertas Tempranas y la Adaptación, solicitó a la SERCOM que, en consulta con la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM), la Junta de Investigación, el Grupo de Expertos sobre Desarrollo de Capacidad, y con el apoyo de la Secretaría, dirigiera la formulación de un plan de acción inicial que fuera acorde con el siguiente Plan Estratégico y se basara en las necesidades de los Miembros más vulnerables que necesitaban ayuda para establecer servicios eficaces de alerta temprana de extremo a extremo, con miras a responder a la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas sobre las Alertas Tempranas y la Adaptación;

10. Teniendo en cuenta que el Plan de Aplicación del marco del GMAS se había elaborado en consulta con la INFCOM y la Junta de Investigación, y que en él se describen las actividades propuestas necesarias para establecer un marco que incluya un fondo de avisos y flujos de información definidos y tome como base y aproveche las normas vigentes y la infraestructura existente de la OMM con miras a:

a) mejorar las capacidades de alerta de los Miembros,

b) reforzar la voz autorizada de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) de los Miembros, para que emitan alertas tempranas oficiales,

El Plan de Aplicación se basará en los siguientes principios:

a) la promoción de los esfuerzos para aumentar la posibilidad de que los Miembros emitan alertas y avisos fortaleciendo su capacidad a nivel nacional, regional y mundial;

b) el aprovechamiento de los mecanismos e infraestructuras de la OMM existentes (y de sus futuras mejoras), especialmente en el marco del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción (GDPFS) y del Sistema de Información de la OMM (WIS);

c) el respeto de los mandatos y políticas de datos nacionales;

d) la colaboración y divulgación con los órganos integrantes de la OMM;

e) la garantía de que se actualicen los documentos pertinentes, como el Manual del GDPFS;

f) el reconocimiento de que determinada información de alerta puede ser considerada sensible por los Miembros o por las instituciones emisoras;

g) el apoyo a los Miembros para cumplir las aspiraciones establecidas en la Política Unificada de la OMM para el Intercambio Internacional de Datos del Sistema Tierra;

h) la motivación de los Miembros para que compartan los productos y análisis que puedan servir a los colegas de la misma Región;

i) la mejora de la atribución y el reconocimiento de los avisos autorizados (y de otros productos) a fin de dar mayor visibilidad a los Miembros a escala nacional, regional y mundial;

j) los avisos emitidos a través de fuentes autorizadas están oficialmente reconocidos, por lo que no pueden ser alterados ni modificados por terceros.

**Servicio de Información Meteorológica Mundial y Centro de Información sobre los Fenómenos Meteorológicos Violentos**

El Servicio de Información Meteorológica Mundial (WWIS) y el Centro de Información sobre los Fenómenos Meteorológicos Violentos, creados por el Observatorio de Hong Kong, se consideran componentes básicos del marco del GMAS. El Observatorio de Hong Kong tiene previsto ampliar el Centro de Información sobre los Fenómenos Meteorológicos Violentos, lo que ofrecería al marco del GMAS más opciones para visualizar los avisos autorizados.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

## Proyecto de Recomendación 5.6(4)/1 (SERCOM-2)

## Marco del Sistema Mundial de Alerta de Peligros Múltiples

LA COMISIÓN DE APLICACIONES Y SERVICIOS METEOROLÓGICOS, CLIMÁTICOS, HIDROLÓGICOS Y MEDIOAMBIENTALES CONEXOS (SERCOM),

**Recordando** la [Resolución 5 (Cg-17)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5252#page=309), la [Decisión 6 (EC-68)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3214#page=81), la [Decisión 3 (EC-69)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3789#page=192), la [Decisión 4 (EC-70)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5178#page=173), la [Resolución 13 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=77), la [Resolución 1 (EC-71)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10249#page=9), la [Decisión 8 (SERCOM-1)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10782#page=149), la [Resolución 1 (RA I-17)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=6251#page=8), la [Resolución 12 (RA II-16)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3549#page=125), la [Decisión 7 (AR III-17)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5712#page=102), la [Decisión 4 (RA V-17)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5693#page=93), la [Resolución 3 (RA VI-17)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=4559#page=13) y la [Resolución 3 (EC-75)](https://meetings.wmo.int/EC-75/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/EC-75/Spanish/2.%20VERSI%C3%93N%20PROVISIONAL%20DEL%20INFORME%20(Documentos%20aprobados)/EC-75-d04(2)-UN-GLOBAL-EARLY-WARNING-ADAPTATION-INITIATIVE-approved_es.docx&action=default),

**Teniendo en cuenta** las plataformas mundiales, regionales y subregionales como Meteoalarm —de la Red de Servicios Meteorológicos Europeos (EUMETNET)— y los esfuerzos emprendidos en las asociaciones regionales que habían servido como prueba de concepto para la elaboración del marco del GMAS,

**Teniendo en cuenta también** la elaboración desde el Decimoctavo Congreso Meteorológico Mundial del Marco Conceptual del GMAS por el Equipo de Expertos sobre el Sistema Mundial de Alerta de Peligros Múltiples (ET-GMAS) del Comité Permanente de Reducción de Riesgos de Desastre y Servicios para el Público (SC-DRR) de la Comisión de Servicios,

**Poniendo de relieve** el papel fundamental de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) en cuanto emisores oficiales y autorizados de alertas tempranas de peligros hidrometeorológicos,

**Expresa** su agradecimiento por las diversas iniciativas regionales, como el Observatorio de Hong Kong y su apoyo mediante la acogida del Centro de Información sobre los Fenómenos Meteorológicos Violentos y la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA) de los Estados Unidos de América y su ayuda al desarrollo del Centro de alertas de la OMM;

### Habiendo examinado el Plan de Aplicación del marco del GMAS preparado por el SC-DRR en consulta con otros órganos subsidiarios,

**Recomienda** al Consejo Ejecutivo que apruebe el Plan de Aplicación del marco del GMAS mediante el proyecto de resolución que figura en el [anexo](#AnexoRecomendación) a la presente recomendación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Anexo: 1](#AnexoRecomendación)

Si se desea más información, véanse los anexos a la Estrategia y el Plan de Aplicación del Marco Conceptual del GMAS:

[Anexos I a VII al Plan de Aplicación del marco del GMAS](https://wmoomm.sharepoint.com/%3Aw%3A/r/sites/wmocpdb/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B4CA0F332-6DB2-42BD-BE9C-6530CCD4AD81%7D&file=ANNEXES%20I-VII%20GMAS%20Framework%20IP.docx&action=default&mobileredirect=true)

[Plan de trabajo sobre el marco del GMAS del anexo VIII (6 de septiembre de 2022)](https://wmoomm.sharepoint.com/%3Aw%3A/r/sites/wmocpdb/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B4CA0F332-6DB2-42BD-BE9C-6530CCD4AD81%7D&file=ANNEXES%20I-VII%20GMAS%20Framework%20IP.docx&action=default&mobileredirect=true)

**Anexo al proyecto de Recomendación 5.6(4)/1 (SERCOM-2)**

**Proyecto de Resolución ##/1 (EC-76)**

### Marco del Sistema Mundial de Alerta de Peligros Múltiples

### EL CONSEJO EJECUTIVO,

### Recordando la [Resolución 5 (Cg-17)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5252#page=309), la [Decisión 6 (EC-68)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3214#page=81), la [Decisión 3 (EC-69)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3789#page=192), la [Decisión 4 (EC-70)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5178#page=173), la [Resolución 13 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=77), la [Resolución 1 (EC-71)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10249#page=9), la [Decisión 8 (SERCOM-1)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10782#page=149), la [Resolución 1 (RA I-17)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=6251#page=8), la [Resolución 12 (RA II-16)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=3549#page=125), la [Decisión 7 (AR III-17)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5712#page=102), la [Decisión 4 (RA V-17)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5693#page=93), la [Resolución 3 (RA VI-17)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=4559#page=13) y la [Resolución 3 (EC-75)](https://meetings.wmo.int/EC-75/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/EC-75/Spanish/2.%20VERSI%C3%93N%20PROVISIONAL%20DEL%20INFORME%20(Documentos%20aprobados)/EC-75-d04(2)-UN-GLOBAL-EARLY-WARNING-ADAPTATION-INITIATIVE-approved_es.docx&action=default),

**Teniendo en cuenta:**

1) que uno de los factores clave que impulsan el Plan Estratégico de la OMM es la necesidad de fortalecer la producción y el suministro de información y servicios meteorológicos e hidrológicos accesibles y autorizados,

2) los posibles beneficios del Sistema Mundial de Alerta de Peligros Múltiples (GMAS) para mejorar la capacidad de alerta de los Miembros, según se describe en la [Resolución 13 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847" \l "page=77) — *Sistema Mundial de Alerta Multirriesgos de la Organización Meteorológica Mundial*,

**Observando también con satisfacción** que los Miembros ya han manifestado su apoyo al marco del GMAS mediante la ejecución de proyectos piloto de demostración,

**Reconociendo** que el Servicio de Información Meteorológica Mundial (WWIS) y el Centro de Información sobre los Fenómenos Meteorológicos Violentos se consideran componentes básicos del marco del GMAS,

### Expresa su agradecimiento por las diversas iniciativas regionales, como el Observatorio de Hong Kong y su apoyo mediante la acogida del Centro de Información sobre los Fenómenos Meteorológicos Violentos y la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA) de los Estados Unidos de América y su ayuda al desarrollo del Centro de alertas de la OMM;

### Habiendo examinado la Recomendación 5.6(4)/1 (SERCOM-2),

**Estando conforme** con la Recomendación 5.6(4)/1 (SERCOM-2),

**Habiendo examinado** el Plan de Aplicación del marco del GMAS, incluidos sus anexos, *[Japón]*

**Aprueba** el Plan de Aplicación del marco del GMAS, incluidos sus anexos, *[Japón]* que figura en el [anexo](#AnexoRecomendaciónPlan) a la presente resolución;

**Solicita:**

1) al Consejo Ejecutivo que, en cada reunión, supervise y oriente la elaboración del Plan de Aplicación del marco del GMAS, incluidos sus anexos; *[Japón]*

2) a la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM) que:

a) establezca un proceso de rendición de cuentas y gobernanza relativo a las actividades del marco del GMAS;

b) estudie la mejor manera de incorporar el marco del GMAS en los marcos y los documentos normativos pertinentes de la OMM, como el Manual del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción (GDPFS);

3) que las asociaciones regionales fomenten la aplicación del marco del GMAS mediante la inclusión y coordinación de sus actividades en sus respectivos planes de trabajo regionales;

4) al Secretario General que:

a) facilite la aplicación del marco del GMAS, especialmente concretando las oportunidades de movilización de recursos con los asociados para el desarrollo e interconectando la aplicación del marco del GMAS;

b) garantice los recursos necesarios para supervisar la aplicación del marco del GMAS con arreglo a un enfoque de gestión de proyectos;

c) informe al Consejo Ejecutivo sobre las actividades mencionadas anteriormente;

**Insta** a los Miembros que operan los centros del GDPFS a que contribuyan a la aplicación del marco del GMAS;

**Invita** a los Miembros a que, por medio de la colaboración entre los sectores público, privado y académico, faciliten el desarrollo de diversos servicios públicos o comerciales que incorporen los avisos oficiales y autorizados de los Miembros a fin de darles amplia difusión en el seno de la comunidad mundial fruto de la aplicación del GMAS; *[Japón]*

**Insta también** a los Miembros a que contribuyan al marco del GMAS mediante la adscripción de expertos u otro tipo de apoyo en especie o financiero.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Anexo: 1](#AnexoRecomendaciónPlan)

Si se desea más información, véanse los anexos a la Estrategia y el Plan de Aplicación del marco del GMAS:

[Anexos I a VII al Plan de Aplicación del marco del GMAS](https://wmoomm.sharepoint.com/%3Aw%3A/r/sites/wmocpdb/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B4CA0F332-6DB2-42BD-BE9C-6530CCD4AD81%7D&file=ANNEXES%20I-VII%20GMAS%20Framework%20IP.docx&action=default&mobileredirect=true)

[Plan de trabajo sobre el marco del GMAS del anexo VIII (6 de septiembre de 2022)](https://wmoomm.sharepoint.com/%3Aw%3A/r/sites/wmocpdb/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B5A207899-FF6A-4338-AAAF-A76B3A20FA63%7D&file=ANNEX%20VIII%20GMAS%20Framework%20Work%20Plan%202022_09_06.docx&action=default&mobileredirect=true)

**Anexo al proyecto de Resolución ##/1 (EC-76)**

**Plan de Aplicación del Sistema Mundial de Alerta de Peligros Múltiples**

**ESTRATEGIA Y PLAN DE APLICACIÓN DEL MARCO DEL SISTEMA MUNDIAL DE ALERTA DE PELIGROS MÚLTIPLES**

### Sobre este documento

El presente documento sobre la Visión, la Estrategia y el Plan de Aplicación servirá de guía para la aplicación del marco del Sistema Mundial de Alerta de Peligros Múltiples (GMAS), según lo dispuesto en el Decimoctavo Congreso Meteorológico Mundial mediante la [Resolución 13 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847" \l "page=77).

El documento se divide en dos partes principales, varios anexos y un apéndice. Su elaboración corrió a cargo del Equipo de Expertos sobre el Marco del Sistema Mundial de Alerta de Peligros Múltiples (ET-GMAS), aprovechando la labor de los anteriores organismos conexos y de diversos equipos, grupos de trabajo y empleados tanto de la OMM como de otras organizaciones. Será examinado periódicamente por las asociaciones regionales, el Comité Permanente de Reducción de Riesgos de Desastre y Servicios para el Público (SC-DRR), la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM) y el Congreso e incluirá los comentarios recibidos a través de las consultas efectuadas en línea. Se ha procurado que para este plan de aplicación se aproveche la labor de todas las entidades competentes de la OMM y las actividades de desarrollo de la capacidad pertinentes, así como la desempeñada por otras instituciones que se ocupan de los peligros y las alertas.

Determinadas partes del Plan están bien definidas, aunque otras se describen de forma general debido a que algunas cuestiones de la aplicación son dinámicas y se desarrollarán a medida que se vaya construyendo el marco de alerta. De ahí que, como ocurre con muchos procesos de aplicación complejos, este plan sea un documento en evolución. Los temas relativos a su supervisión y gestión se abordan en la sección de la parte II titulada “Camino a seguir”.

En la parte I se definen la visión, el contexto, los objetivos a largo plazo y las condiciones para la aplicación eficaz del Plan, principalmente sobre la base de la [Resolución 13 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847" \l "page=77) — *Sistema Mundial de Alerta Multirriesgos de la Organización Meteorológica Mundial* y de la nota conceptual sobre el GMAS de la OMM.

En la parte II se presenta el Plan de Aplicación, que se centra en los objetivos, productos y actividades necesarios para cumplir su finalidad. También se tratan las asociaciones y el camino a seguir. Se plantean funciones y responsabilidades específicas, especialmente en lo que respecta a las comisiones técnicas, las asociaciones regionales, los programas y actividades y los Miembros de la OMM. Esta sección pretende ser concisa, pero al mismo tiempo contener información suficiente para garantizar que se comprenda el resultado previsto. Se espera que se mantengan los objetivos y los resultados, aunque la Organización podría decidir modificar algunos aspectos del Plan a medida que se vaya aplicando. Para la ejecución de determinadas actividades se requieren una labor continua de elaboración e información más detallada. Por consiguiente, el Plan de Aplicación presentado en la parte II se apoya en varios anexos complementarios de carácter dinámico. En ellos también figura información adicional pertinente para el Plan, que debe actualizarse según se necesite para facilitar la aplicación. Si es necesario, pueden agregarse otros anexos.

El anexo I contiene información y documentación generales que ayudan a la aplicación del marco de alerta.

El marco del GMAS se compone de aspectos funcionales, así como físicos y técnicos, y se basará en los mecanismos y la infraestructura actuales y futuros de la OMM, reconociendo y destacando la asunción del proyecto como propio por parte de los Miembros.

En el anexo II se abordan los aspectos funcionales del marco de alerta. Asimismo, se describen los flujos de información pertinentes para la producción y el intercambio de información autorizada sobre alertas y avisos generada por los Miembros y se tratan los fondos de alertas y avisos. El anexo toma como fundamento y aprovecha las políticas y procedimientos vigentes de la OMM para compartir la información autorizada de alerta y aviso producida por los Miembros. El anexo tiene fines informativos, no normativos.

En el anexo III se abordan los elementos físicos y técnicos que componen los aspectos funcionales, o que contribuyen a ellos. Muchos de esos componentes son los actuales sistemas o centros de la OMM operados por los Miembros, que ayudan a mejorar la capacidad de estos para producir y compartir información sobre las alertas, y acceder a ella, en particular las normas y protocolos aplicables. Dichos componentes permiten asimismo a los usuarios acceder a la información. En este anexo se describirán los componentes que contribuyen al marco del GMAS, incluidas las instituciones pertinentes con mandato de la OMM, según las indicaciones del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción (GDPFS).

El anexo no tiene por objeto sustituir las disposiciones de los manuales y guías de la OMM, como los relativos al Sistema de Información de la OMM (WIS) y al GDPFS. Lo que aquí se pretende es compilar en un solo lugar la información o las referencias para facilitar la aplicación del marco del GMAS y, si cabe, ayudar a poner al día los documentos oficiales.

El anexo IV contiene la estrategia de comunicación para reforzar la voz autorizada de los Miembros en la emisión de alertas tempranas oficiales sobre fenómenos de efectos devastadores relacionados con el tiempo, el agua, los océanos y el clima; promover y mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples (MHEWS), según se contempla en el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030; dar mayor visibilidad a la OMM y a sus Miembros respecto de su contribución al Marco de Sendái y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ante las Naciones Unidas y los medios de comunicación, y fomentar la cooperación y las buenas prácticas relativas a la reducción del riesgo de desastres (RRD) y los MHEWS en los planos nacional, regional y mundial, especialmente la colaboración transfronteriza.

En el anexo V se enumeran los recursos pertinentes para el marco del GMAS, como los reglamentos técnicos, las guías, el material didáctico, etc.

El anexo VI consiste en el proceso de seguimiento, evaluación y aprendizaje para orientar la aplicación del marco del GMAS mediante un enfoque de la gestión basada en los resultados, con miras a ayudar a la toma de decisiones con objetivos explícitos y facilitar el aprendizaje tanto de los logros y desafíos pasados como de los experimentados durante la aplicación.

El anexo VII consta de los componentes del desarrollo de la capacidad que deben abordarse para alcanzar los objetivos del marco del GMAS. Cabe señalar que la responsabilidad respecto de esos componentes recae en diversos organismos e instituciones de la OMM y sus Miembros y asociados.

El anexo VIII consiste en el plan de trabajo del marco del GMAS, que consta de las medidas recomendadas y las actividades diseñadas para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Aplicación. Algunas de ellas ya se han puesto en marcha y avanzan en paralelo a la formulación del propio Plan. Esto se debe a que dichas actividades abordan necesidades y tareas ya definidas cuya decisión o factor impulsor no depende del marco del GMAS, pero se relaciona con él, o bien que la naturaleza del asunto es tal que su importancia o plazo justifican que se desarrollen en paralelo si los objetivos del marco del GMAS han de cumplirse en un tiempo razonable. Las actividades de alerta o de aviso que se están llevando a cabo en el seno de las comisiones técnicas entran dentro de esta categoría, ya que resulta necesario someterlas a la debida consideración de los órganos integrantes de la OMM, y esperar hasta después de la aprobación del Plan de aplicación conllevaría un retraso considerable.

Debido a la cantidad de cuestiones que deben llevarse a cabo y a la magnitud total del plan de trabajo, el anexo VIII permanece en un documento aparte. Aunque los objetivos en sí mismos permanecen inamovibles a menos que se modifiquen por el Consejo Ejecutivo o el Congreso, el plan de trabajo propiamente dicho evolucionará a medida que se completen las cuestiones o se determinen otras nuevas.

El apéndice contiene una lista de las siglas y definiciones utilizadas en el documento y su significado. Siempre que existan, se emplearán y citarán las definiciones de la OMM.

La presente ESTRATEGIA Y PLAN DE APLICACIÓN DEL MARCO DEL GMAS se mantendrá bajo examen y se actualizará cuando sea necesario hasta que el Consejo Ejecutivo o el Congreso acuerden que dicho marco puede considerarse implantado. A continuación, el marco de alerta seguirá evolucionando conforme a los procedimientos ordinarios de la OMM. En el Plan de Aplicación se establecen las condiciones para determinar que el Marco del GMAS se está aplicando.

Table of Contents = Índice

GMAS FRAMEWORK IMPLEMENTATION STRATEGY AND PLAN = ESTRATEGIA Y PLAN DE APLICACIÓN DEL MARCO DEL GMAS



**REGISTRO DE REVISIÓN DEL DOCUMENTO**

Una vez aprobadas, las actualizaciones del presente plan de aplicación se documentarán aquí.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha | Parte/capítulo/sección | Finalidad de la enmienda | Propuesta por/fecha | Aprobada por/fecha |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**PARTE I** **VISIÓN Y ESTRATEGIA**

**DECLARACIÓN DE LA VISIÓN**

*“Para 2025, las instancias decisorias habrán reconocido en todo el mundo al marco del GMAS como un recurso de avisos e información autorizados para los fenómenos de efectos devastadores relacionados con el tiempo, el agua, los océanos y el clima”.*

**Razón de ser del marco del GMAS:** La intención principal del marco del GMAS consiste en ser útil y proporcionar orientación a los Miembros de la OMM a medida que sus servicios de alerta y aviso evolucionan de manera individual o conjunta, con el fin de mejorar la capacidad de la población y las organizaciones dentro de su sociedad para salvar vidas y proteger los bienes en caso de emergencia. El marco del GMAS se centra específicamente en las funciones de alerta y aviso de la OMM. Este enfoque de la Organización se ha visto impulsado por la rápida evolución de las alertas y los avisos en los últimos decenios, estimulada por sorprendentes avances en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) asequibles y por el tránsito generalizado hacia un planteamiento de alertas y avisos de todo tipo de peligros y a través de todos los medios de comunicación. Estas tendencias han hecho aflorar sinergias positivas y nuevas oportunidades, que la mayoría de los Miembros de la OMM han aprovechado con entusiasmo.

Como ejemplo de tales sinergias, los mensajes de alerta y aviso ahora pueden enviarse a los sistemas de navegación instalados en vehículos de todo el mundo, siempre que estén en formato CAP y sean de libre acceso a través de un computador central como el del Centro de alertas de la OMM. Esta capacidad se ha logrado desarrollar con la adopción de una norma de la Organización Internacional de Normalización (ISO) conocida como TPEG2-EAW (alertas y avisos de emergencia), junto con el CAP que da nombre a la Recomendación X.1303 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Dicha capacidad mundial abarca las amenazas meteorológicas y de otro tipo de riesgos en el ámbito de los SMHN por el simple hecho de que el CAP y la TPEG2-EAW están concebidos para todo tipo de peligros.

Otro ejemplo de las crecientes sinergias es la repercusión de los redistribuidores de información de alerta. Estos a menudo desempeñan un papel fundamental para garantizar que la información de alerta llegue con precisión a los ciudadanos y a otros usuarios. Permiten ampliar el alcance de las autoridades de alerta. Por lo tanto, los redistribuidores de información de alerta, entre lo que se encuentran los medios de comunicación tradicionales, pueden contribuir positivamente y fortalecer a las autoridades de alerta en cuanto voz autorizada.

El marco del GMAS aprovechará esas sinergias en favor de las autoridades de alerta y de los posibles afectados. Al abordar la emisión de alertas de forma integral, como se hace con otra información predictiva y orientativa, se incrementan significativamente la oportunidad de beneficiar a áreas pertinentes para los peligros múltiples y la posibilidad de llegar a una población mucho más amplia.

**Transición de los enfoques tradicionales:** Tradicionalmente han existido infinidad de enfoques de alerta y aviso, a menudo centrados cada uno de ellos en una sola amenaza de peligro y en un canal concreto de difusión. Por ejemplo, la aplicación de enfoques de emisión de alertas meteorológicas puede implicar una amplia variedad de formatos especiales, dispositivos con fines específicos y medios de telecomunicación crípticos, que pueden variar aún más en función del destinatario (aeronaves, barcos en alta mar, población, etc.). Los formatos y necesidades de los medios de comunicación de alertas y avisos de amenazas de riesgo distintas de las meteorológicas también han divergido mucho. La consecuencia directa de tanta divergencia es un mosaico confuso e ineficiente de sistemas de alerta de casi todo tipo de peligros, en el que cada pieza se gestiona normalmente como un “compartimento” separado. El marco del GMAS puede ayudar a los Miembros y las instituciones de la OMM a superar la compartimentación tradicional y aprovechar las nuevas e increíbles oportunidades que surjan.

El enfoque tradicional de los mosaicos de alertas y avisos ha evolucionado profundamente durante este siglo, lo que también queda patente en la adopción del CAP. En la actualidad, el 90 % de la población mundial vive en un país con al menos una fuente nacional de noticias adaptada al PAC en funcionamiento o de prueba. Esta evolución coincide asimismo con la creciente transición de los medios de comunicación tradicionales, como la radio y la televisión, a los medios en línea. Las características digitales de los mensajes del CAP se compenetran con los medios de comunicación en línea en un grado mucho mayor del que es posible con los medios de comunicación textual.

La aplicación del marco del GMAS se complementa y vincula considerablemente con la mejora de las predicciones y los avisos que tienen en cuenta los impactos. En el examen y la actualización continuos del GDPFS deberían situarse las alertas y los avisos en un extremo del espectro de servicios prestados. Asimismo, la interrelación y la coherencia con la nueva Política Unificada de Datos de la OMM son esenciales.

**FACTORES IMPULSORES Y DESAFÍOS**

 Principales factores que impulsan la elaboración y aplicación del marco del GMAS:

a) Las grandes brechas en los MHEWS a nivel nacional que siguen provocando pérdidas considerables y un elevado número de víctimas mortales.

b) La necesidad de fortalecer la resiliencia frente a los desastres, reforzando la capacidad de los SMHN de los Miembros de la OMM para prestar servicios puntuales y eficaces de reducción de riesgos de desastre como parte fundamental de sus plataformas nacionales para la reducción de riesgos de desastre y la adaptación al cambio climático (véase la Declaración de la OMM en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres).

c) Las metas descritas en los acuerdos internacionales, como la meta mundial g) del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 que tiene por objeto “incrementar considerablemente la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y de la información y las evaluaciones sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas, y el acceso a ellos, para 2030”.

d) La creciente demanda de acceso a información sobre peligros múltiples a medida que las instancias decisorias se dan cuenta de la utilidad de asimilar la información medioambiental en su respuesta a corto plazo y en los procesos de toma de decisiones a más largo plazo.

e) La información sobre el tiempo, el clima, el agua y los océanos procedente de fuentes no autorizadas que continúa proliferando a través de medios que a veces pueden generar ambigüedad entre los encargados de la gestión de desastres y el público, lo que ocasiona demoras en las decisiones clave y, en última instancia, la pérdida de vidas.

f) La necesidad de que la comunidad mundial, y en particular quienes viven cerca de fronteras políticas o se enfrentan a riesgos transfronterizos, tengan fácil acceso a información transnacional sobre peligros múltiples, incluidos avisos para ayudar a mitigar riesgos e impactos, al tiempo que se garantiza el respeto por las autoridades nacionales encargadas de la emisión de avisos.

g) La necesidad de mantener y mejorar la visibilidad de las autoridades nacionales de alerta (incluidos los SMHN) y de la OMM y el reconocimiento de sus productos y servicios por los principales usuarios nacionales, regionales y mundiales y partes interesadas, con el fin de asegurar la sostenibilidad de los mandatos clave de los SMHN y la OMM.

 Desafíos a los que se debe responder: (No todos ellos pueden abordarse directamente dentro del marco del GMAS; sin embargo, es importante conocerlos y comprender su pertinencia para que se tengan en cuenta los factores que pueden mitigar el problema en cuestión).

h) Los usuarios de la información de alerta necesitan saber en quién confiar. La multiplicidad de actores (universidades; sector privado, incluidas las empresas mundiales y las redes sociales; los redistribuidores mundiales, etc.) puede generar confusión si no se prevén ni se respetan la atribución y el reconocimiento de las autoridades de alerta adecuadas;

i) Algunos Miembros pueden aplicar prácticas coordinadas para la alerta temprana de peligros múltiples. Cada organismo o autoridad debe tener establecido un mandato. Los procedimientos de coordinación de la emisión y difusión de alertas de advertencia deben abordar el objetivo común de que todos los usuarios afectados las reciban;

j) Algunas personas en situación de riesgo no reciben alertas ni avisos. Puede que el último paso no sea la comunicación digital o electrónica. Debe alentarse la asociación entre las organizaciones locales y los servicios de protección civil. Convendrá tener presente la función de los recopiladores de información;

k) Algunos receptores en riesgo no comprenden las alertas ni sus impactos potenciales;

l) Y, en ocasiones, no tienen la capacidad ni los recursos para actuar y, en caso contrario, incluso pueden decidir no hacerlo;

m) La disponibilidad limitada de información, competencias o capacidad tecnológica puede reducir las oportunidades de crear o emitir alertas y avisos de gran calidad;

n) Es posible que deba vencerse la inercia organizativa para mejorar las alertas y los avisos;

o) La asequibilidad y la sostenibilidad pueden suponer un reto para el progreso;

p) Conocer el grado de vulnerabilidad, especialmente a los fenómenos en cascada, puede reducir la eficacia de los avisos y de las respuestas.

**AMBICIONES A LARGO PLAZO**

En respuesta a esos desafíos y factores impulsores del cambio se definen las siguientes ambiciones a largo plazo que, con la aplicación del marco del GMAS, deberían beneficiar a la sociedad:

 todos los Miembros tienen la capacidad para emitir alertas y avisos;

 grupos específicos reciben las alertas autorizadas emitidas y actúan en consecuencia;

 las alertas y avisos oficiales y autorizados se difunden ampliamente en el seno de la comunidad mundial en el formato del CAP; *[Japón]*

 se dispone de datos *[República Checa]* a nivel mundial sobre los fenómenos extremos relacionados con el tiempo, el agua, los océanos y el clima;

 los procesos de toma de decisiones se fundamentan en el marco del GMAS;

 las alertas y los avisos para impulsar la acción se sustentan en conocimientos científicos.

**PRINCIPIOS RECTORES**

 La promoción de los esfuerzos para aumentar la posibilidad de que los Miembros emitan alertas y avisos fortaleciendo su capacidad a nivel nacional, regional y mundial.

 El aprovechamiento de los mecanismos e infraestructuras de la OMM existentes (y sus futuras mejoras), especialmente en el marco del GDPFS y del WIS.

 El respeto de los mandatos y políticas de datos nacionales.

 La colaboración y divulgación con los órganos integrantes de la OMM.

 La garantía de que se actualicen los documentos pertinentes, como el Manual del GDPFS.

 El reconocimiento de que determinada información de alerta puede ser considerada sensible por los Miembros o por las instituciones emisoras.

 El apoyo a los Miembros para cumplir las aspiraciones establecidas en la Política Unificada de la OMM para el Intercambio Internacional de Datos del Sistema Tierra.

 La motivación de los Miembros para que compartan los productos y análisis que puedan servir a los colegas de la misma Región.

 La mejora de la atribución y el reconocimiento de los avisos autorizados (y de otros productos) a fin de dar mayor visibilidad a los Miembros a escala nacional, regional y mundial.

 Los avisos emitidos a través de fuentes autorizadas están oficialmente reconocidos, por lo que no pueden ser alterados ni modificados por terceros.

**CONDICIONES PARA UNA APLICACIÓN EFICAZ**

Las condiciones necesarias para lograr las ambiciones a largo plazo son las siguientes:

 existen disposiciones para que cualquier Miembro o Asamblea Regional u otras instituciones que deseen intervenir dentro del marco puedan hacerlo;

 se han establecido los mecanismos institucionales pertinentes para el marco del GMAS;

 los centros pertinentes para el marco del GMAS disponen de procedimientos y mantienen lazos de carácter administrativo;

 los textos reglamentarios y de orientación están actualizados y disponibles;

 las responsabilidades de gestión y puesta al día continuas de las cuestiones pertinentes para el marco están establecidas y han sido asumidas por los organismos competentes;

 están en vigor funciones auxiliares clave, como el seguimiento;

 las actividades normativas y de promoción y comunicación permiten integrar cada vez más a los SMHN en los procesos de decisión para la gestión de crisis;

 existen mecanismos de seguimiento de los principales indicadores del marco del GMAS;

 se conocen las capacidades de alerta y aviso de los Miembros que resultan pertinentes para el marco del GMAS;

 las cadenas de valor relativas a las alertas y los avisos están definidas en los textos de orientación y son comprendidas por los Miembros;

 los productos y servicios recomendados están definidos y se actualizan por medio de los mecanismos de examen existentes;

 se aplican mecanismos para detectar los problemas de capacidad y promover soluciones;

 la cooperación entre las partes interesadas está establecida y es sólida;

 la cooperación debe centrarse y basarse en un entendimiento común, para que todo el sistema se beneficie de ella;

 la información de alerta disponible respeta la política de datos de la OMM;

 las alertas de los Miembros tienen una amplia difusión entre los usuarios y los redistribuidores.

Desde una perspectiva funcional, el principal logro del marco del GMAS sería que todas las alertas y avisos pertinentes se emitieran, recopilaran y visualizaran y se pusieran a disposición de los Miembros y de la comunidad mundial, con un claro entendimiento de las consecuencias y de las medidas que deben adoptarse y realzando las voces autorizadas de los Miembros en todo el mundo.

Desde un punto de vista más técnico, podría considerarse que se ha obrado con eficacia cuando el marco permita compartir, recopilar, visualizar y utilizar las alertas y avisos autorizados disponibles de los Miembros que pueden emitirlos.

Una visión más razonable y realista se basaría en un enfoque mixto, considerando el desarrollo de los componentes físicos y técnicos junto con el número de Miembros que emitieran avisos dentro del marco. Esta cifra (o su incremento anual) podría servir como principal indicador de ejecución.

Habida cuenta de esas consideraciones, el desarrollo de la capacidad de un número significativo de SMHN es de crucial importancia para lograr que se aplique el marco del GMAS. En este sentido, el Plan de Aplicación del marco del GMAS debería incorporar todas las actividades posibles que beneficiaran el desarrollo de las capacidades de los Miembros. Dado que se está llevando a cabo una cantidad importante de proyectos de desarrollo de la capacidad bajo diversos auspicios y dentro de los marcos de apoyo y cooperación de los donantes, se espera que los esfuerzos conjuntos permitan mejorar considerablemente la situación con el tiempo.

**PARTE II** **PLAN DE APLICACIÓN**

**1. FINALIDAD**

Los Miembros, los SMHN y las instituciones y asociados de la OMM colaborarán en este Plan de Aplicación con objeto de establecer un marco que mejore las capacidades de alerta. El Plan contará con el apoyo de la Organización para el período 2024-2027 a fin de alcanzar los objetivos que se exponen a continuación, mejorando así de forma significativa la capacidad de los Miembros para emitir alertas y avisos basados en los últimos adelantos científicos y tecnológicos. Se han puesto en marcha actividades pertinentes para el marco del GMAS, acordadas por los Miembros mediante los órganos integrantes. Dichas actividades figuran en el presente plan.

**2. OBJETIVOS Y PRODUCTOS CONEXOS**

**Objetivo A.** Establecer un marco que incluya un fondo de avisos y flujos de información definidos, tomando como base y aprovechando las normas vigentes y la infraestructura existente de la OMM que permiten intercambiar información de avisos autorizada producida por los Miembros.

**Producto 1.** Se documentan los fondos o las instrucciones de acceso que permiten compartir la información autorizada de alerta y aviso generada por los Miembros, como los catálogos del WIS y otros centros, sistemas o instituciones que recopilan o proporcionan información de alerta. También se documentan los flujos de información en los que se sustenta este producto.

**Objetivo B.** Especialmente para Miembros que necesitan fortalecer sus sistemas de avisos, proporcionar una guía para el desarrollo de la capacidad (a nivel nacional, subregional y regional, incluido el intercambio de buenas prácticas) para que estos puedan emitir avisos de manera más eficaz y eficiente y de mayor calidad.

**Producto 2.** Una guía para el desarrollo de la capacidad (en los planos nacional, subregional y regional, incluido el intercambio de buenas prácticas) para que los Miembros que necesitan fortalecer sus sistemas de avisos puedan emitir avisos más eficaces y eficientes y de mayor calidad. Esto incluye la orientación y el material didáctico adecuados.

**Objetivo C.** Mejorar y promover la disponibilidad, asequibilidad y accesibilidad de los MHEWS de los Miembros según lo previsto en el Marco de Sendái, asegurando que estos dispongan de (fuentes de) información autorizada sobre avisos para adoptar medidas de prevención, preparación, respuesta y mitigación frente a los fenómenos relacionados con el tiempo, el clima, el agua y los océanos.

**Producto 3.** Se cuenta con la orientación y el material didáctico necesarios para mejorar y mantener los MHEWS de los Miembros según lo previsto en el Marco de Sendái, y los Miembros tienen igualmente acceso a (fuentes de) información autorizada sobre avisos para adoptar medidas de prevención, preparación, respuesta y mitigación frente a los fenómenos relacionados con el tiempo, el clima, el agua y los océanos.

**Objetivo D.** Reforzar la voz autorizada de los SMHN de los Miembros para que emitan alertas tempranas oficiales de fenómenos relacionados con el tiempo, el clima, el agua, los océanos y la meteorología del espacio que lleguen de manera eficiente a las instancias decisorias y a quienes están en situación de riesgo, y la capacidad de los Miembros para utilizar información autorizada en las medidas de preparación y respuesta frente a esos fenómenos.

**Producto 4a.** Los SMHN de los Miembros y los organismos competentes están acreditados como autoridades de alerta para la emisión de alertas tempranas oficiales de fenómenos relacionados con el tiempo, el clima, el agua, los océanos y la meteorología del espacio.

**Producto 4b.** Están en vigor mecanismos para que las alertas autorizadas de fenómenos relacionados con el tiempo, el clima, el agua, los océanos y la meteorología del espacio lleguen de forma eficaz y fiable a las instancias decisorias y a quienes estén en situación de riesgo.

**Producto 4c.** Para la preparación y respuesta frente a fenómenos peligrosos se dispone de textos de orientación y capacitación sobre la manera de acceder a la información autorizada, y de utilizarla, que se ofrecen a los Miembros.

**Objetivo E.** Mejorar la visibilidad de los SMHN ante sus gobiernos y los organismos para el desarrollo, y de la OMM en general, como contribuidores clave a la Agenda 2030.

**Producto 5.** Está establecida y se aplica una estrategia de divulgación y comunicación para dar mayor visibilidad a los SMHN y a la OMM ante sus Gobiernos y organismos de desarrollo, como contribuidores clave a la Agenda 2030.

**Objetivo F.** Fomentar la cooperación en la gestión de riesgos de desastre y los MHEWS a nivel nacional, regional y mundial, incluida la colaboración transfronteriza e interregional (creando una comunidad para intercambiar información sobre avisos y promover la armonización en la medida de lo posible o según convenga).

**Producto 6a.** Formular y ejecutar una estrategia para mejorar la cooperación en la gestión de riesgos de desastre y los MHEWS a escala nacional, regional y mundial, incluida la colaboración transfronteriza e interregional.

**Producto 6b.** Organizar una comunidad de prácticas para intercambiar información sobre avisos y promover la armonización en la medida de lo posible o según convenga.

**Objetivo G.** Proporcionar un marco para que los organismos para el desarrollo inviertan en los proyectos de desarrollo de la capacidad relativos a los MHEWS para los Miembros.

**Producto 7.** Crear un programa o un proyecto para facilitar la inversión de los organismos de desarrollo con el fin de apoyar los proyectos de desarrollo de la capacidad de los Miembros relativos a los MHEWS.

**3. CUESTIONES TRANSVERSALES**

La determinación de cuestiones y las consultas llevadas a cabo durante la preparación del presente plan de aplicación revelaron que algunas de las cuestiones eran de naturaleza transversal y abarcaban los distintos objetivos y productos definidos. Esas cuestiones están principalmente relacionadas con la actividad de varios organismos y sectores en el panorama de las alertas.

En muchos países existen varios organismos o instituciones con responsabilidades o funciones pertinentes para las alertas y los avisos, lo que a menudo afecta a la visibilidad, financiación, sostenibilidad, gobernanza y gestión de las instituciones de los Miembros. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) también entran dentro de este escenario. Suele haber aspectos políticos o gubernamentales que influyen en esas cuestiones.

En el Plan de Aplicación deben tenerse en cuenta y abordarse de manera adecuada el seguimiento, la creación de capacidad, la capacitación, la inversión en recursos, el desarrollo y la sostenibilidad a fin de garantizar un marco de alerta sólido.

Debe asegurarse que se tomen en consideración la política de datos de la OMM y se examinen sus anexos relacionados con la información sobre avisos y alertas.

En el seguimiento y la evaluación debe abordarse cada objetivo para lograr una aplicación eficaz. Sin embargo, lo más importante es ayudar a gestionar los avances y adecuar las medidas para atender las esferas en las que no se esté progresando según lo esperado o deseado.

**4. ACTIVIDADES EN CURSO**

**Desarrollo de la capacidad:** Un número considerable de países carece de la capacidad necesaria para aprovechar plenamente las nuevas oportunidades ofrecidas en el marco del GMAS. A modo de ejemplo, la OMM se unió a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la UIT, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR) y la World Broadcasting Union (WBU), entre otras, en el [Llamamiento a la Acción en el ámbito de las Alertas de Emergencia](https://cap-uptake.s3.amazonaws.com/call-to-action.html). Asimismo, el Secretario General de las Naciones Unidas anunció el 23 de marzo de 2022 que “las Naciones Unidas encabezar[ía]n una nueva iniciativa para velar por que cada persona de la Tierra est[uviera] protegida por sistemas de alerta temprana en un plazo de cinco años”. En consonancia con esas y otras declaraciones, el Plan de Aplicación del marco del GMAS prevé la necesidad de prestar un apoyo considerable al desarrollo de la capacidad relativa a los sistemas de alerta y aviso. En el anexo VII se aborda el desarrollo de la capacidad en curso y previsto. Se reconoce que surgirán nuevas consideraciones.

El Plan de Aplicación del marco del GMAS respaldará el desarrollo de componentes de soporte lógico que sirvan como instrumentos, así como la elaboración de directrices, prácticas y material didáctico, aprovechando y tomando como base el material existente cuando esté disponible. Según este enfoque, los beneficios se repartirán entre todos los proveedores del marco del GMAS.

**Coordinación dentro de los países y entre sí:** En el Plan de Aplicación del marco del GMAS se reconoce que en la prestación de servicios de alerta y aviso están implicados muchos actores, y la coordinación es cada vez más importante. Las autoridades de alerta en los países a menudo necesitan colaborar con otras instituciones, como el organismo nacional encargado de coordinar las respuestas en caso de emergencia o de desastre, la autoridad nacional de regulación de las telecomunicaciones y una serie de organismos de respuesta tales como los servicios de protección civil, la Policía, los bomberos, etc. En los planos internacional y global, la contribución de los actores gubernamentales, no gubernamentales y del sector comercial también pueden ser de gran valor para la mejora de los servicios de alerta y aviso. Naturalmente, los medios de comunicación tradicionales, así como los medios de comunicación en línea y de otra índole, son asimismo asociados esenciales en la transmisión de alertas y avisos a la población. En consecuencia, la OMM colabora con la UNDRR y la UIT en la capacitación del personal de los medios de radiotelevisión para que comprendan el funcionamiento de los sistemas modernos de alerta temprana y el CAP, en el marco de la iniciativa *Media Saving Lives*.

Si bien la OMM ha comenzado a elaborar el marco del GMAS, se han emprendido proyectos piloto en algunas regiones. Las enseñanzas extraídas de la formulación y ejecución de esos proyectos piloto trazarán la futura trayectoria del GMAS en otras regiones. Las actividades prioritarias de los proyectos piloto están diseñadas para poder actuar y obtener resultados rápidamente a fin de generar el impulso necesario para subsanar las deficiencias de capacidad duraderas.

**5. HIPÓTESIS Y RIESGOS**

Como sucede con toda iniciativa, se dará por supuesto que los actores fundamentales contarán la financiación y el personal necesarios para cumplir sus objetivos. Esto se aplica a la ejecución a nivel nacional, regional y mundial y a todos los ámbitos pertinentes.

Se presume que la Secretaría de la OMM dispone de los recursos adecuados para ayudar a los Miembros en la ejecución de este plan, o que se le facilitarán.

Para tener plena eficacia, también han de tenerse en cuenta la capacidad y la voluntad de las principales partes interesadas ajenas a la OMM y a los SMHN. Se presupone que puede corregirse cualquier deficiencia al respecto.

No lograr alguna de las cuestiones anteriores presenta riesgos, pero no impide a la OMM conseguir que las capacidades de alerta y aviso de la mayor parte de sus Miembros mejoren significativamente.

Además, aunque está previsto que los objetivos y productos de este Plan se alcancen en el plazo de un ejercicio económico ordinario de cuatro años, es posible que se requiera tiempo suplementario para algunos de ellos. Es fundamental que se logren establecer las responsabilidades de emisión de alertas y avisos en el marco del GDPFS y de otros programas pertinentes, así como los procedimientos de apoyo conexos. Por ello, las mejoras continuas deben guiarse por sí mismas, y el Consejo Ejecutivo o el Congreso podrán sentirse satisfechos de poder dar por concluida esta iniciativa a sabiendas de que la evolución continuará siendo una práctica normal de la Organización.

Seguirá considerándose prioritario abordar los desastres hídricos, meteorológicos, climáticos y de otro tipo que sean pertinentes.

A continuación, se exponen otros riesgos potenciales para avanzar en la aplicación:

las variaciones en el panorama político que influyen en la disponibilidad de recursos o en las necesidades;

los cambios de prioridades políticas o sociales debido a acontecimientos imprevistos, como otra pandemia o desastres ambientales de gran impacto;

la falta de armonización con las actividades pertinentes de otras organizaciones, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la UNDRR, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, ONG, etc.

**6. ASOCIACIONES**

Para conseguir que el marco del GMAS se haga realidad y se aplique, será preciso que las asociaciones:

 fomenten la colaboración para lograr servicios de alerta y alerta temprana sostenibles, mejorados y adaptados;

 fortalezcan la capacidad de alerta de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales; *[República Checa]*

 apoyen iniciativas y enfoques regionales y transfronterizos que permitan conseguir la máxima coherencia en las alertas;

 mejoren la comprensión general de los beneficios sociales de los servicios de alerta y de alerta temprana;

 favorezcan el establecimiento de asociaciones a nivel mundial, regional, nacional y local que incluyan a asociados de los sectores académico, público y privado para mejorar los servicios de alerta y de alerta temprana que tengan en cuenta los impactos;

 refuercen el vínculo entre la investigación y las ciencias sociales, acercando la ciencia a los servicios.

**Colaboración entre** *[presidente de la INFCOM]* **las comisiones técnicas y las asociaciones regionales de la Organización Meteorológica Mundial**

La formulación y la aplicación del marco del GMAS serán acordes con las actividades de las comisiones técnicas y las asociaciones regionales de la OMM, sus programas y mecanismos de trabajo, y se beneficiarán de ellas, incluidos los proyectos, actividades e iniciativas existentes en que pueda basarse el marco, como por ejemplo:

 La elaboración de Meteoalarm, el Sistema Mundial de Alerta Multirriesgos-Asia (GMAS-Asia) y el proyecto del Sistema Consultivo de Alerta Temprana Multirriesgos para el Sureste de Europa (Asociación Regional III [Caribe]), e iniciativas similares destinadas a mejorar los servicios basados en el impacto de peligros múltiples.

 El Programa de Predicciones de Fenómenos Meteorológicos Extremos (SWFP), el Sistema Guía para Crecidas Repentinas (FFGS) y los proyectos de demostración de predicción de inundaciones costeras en las diferentes regiones y subregiones.

 La aplicación del CAP y su armonización y la disponibilidad de sistemas habilitados para el Protocolo, como el sistema de alerta inteligente del Instituto Meteorológico Finlandés.

 Las asociaciones entre pares de centros del GDPFS.

 Existen muchas más contribuciones pertinentes de las comisiones técnicas y las asociaciones regionales de la OMM. Se enumeran en el anexo V, y se actualizarán según sea necesario y cambien las contribuciones.

**Asociaciones externas**

Para lograr la aplicación del marco, será preciso el establecimiento de asociaciones externas con organizaciones fundamentales para:

 fomentar la colaboración en pos de alertas sostenibles, mejoradas y basadas en los impactos y su incorporación en los procesos de toma de decisiones;

 fortalecer las capacidades de los SMHN a fin de mejorar la capacidad de alerta;

 apoyar las iniciativas y enfoques regionales y transfronterizos que permitan aumentar la uniformidad de las alertas mediante el intercambio de datos;

 mejorar la comprensión general de los beneficios sociales de los MHEWS;

 ayudar a responder a los requisitos de los procesos internacionales;

 favorecer el establecimiento de asociaciones a nivel mundial, regional, nacional y local que incluyan a asociados de los sectores académico, público y privado para mejorar el seguimiento y el uso de los datos y productos;

 fomentar los vínculos con las Naciones Unidas y las instituciones humanitarias, incluida la incorporación de alertas en contextos de toma de decisiones específicos del sector y de otro tipo;

 fomentar los lazos mediante el desarrollo de actividades en el contexto de las asociaciones público-privadas que mejoren la capacidad de alerta y aviso de los Miembros.

**7. CAMINO A SEGUIR**

**Gestión**

La aplicación del marco del GMAS debe gestionarse como un proyecto, siguiendo un enfoque de gestión de proyectos reconocido. (Cg-18, Res. 13)

El Consejo Ejecutivo debe supervisar y facilitar la ejecución del marco del GMAS. (Cg-18, Res. 13)

La Comisión de Servicios debe dirigir la aplicación del marco del GMAS. Ha de coordinarse y colaborar con la Comisión de Infraestructura, las asociaciones regionales y otros órganos competentes. La Secretaría debe proveer las funciones necesarias de apoyo. Una vez finalizada la aplicación, las actividades y las funciones de apoyo deberán haberse convertido en algo habitual dentro de la gestión de las operaciones de alerta de la OMM.

**Comunicación y divulgación**

Se planificarán actividades para llegar a todas las partes interesadas clave a fin de introducir el concepto del marco del GMAS, incluidos los objetivos, los beneficios, los riesgos, el desarrollo de la capacidad y la capacitación y las modalidades de aplicación relacionados con el marco. Los Miembros, otros posibles usuarios y las partes interesadas deben ser conscientes de su papel y ser informados de los avances y logros del proyecto. Los actos y demás actividades, los documentos básicos y el material de información general (por ejemplo, fichas informativas, folletos y carteles) se difundirán ampliamente, posiblemente en un sitio web dedicado específicamente al marco del GMAS.

El Plan de Aplicación del marco del GMAS contiene una estrategia de comunicación y divulgación, que figura en el plan de trabajo. Se ha contratado a un consultor para formular dicha estrategia.

**Recursos, incluido el presupuesto**

Una vez aprobado el presente plan de aplicación, la Secretaría, en consulta con los Miembros, deberá facilitar los recursos disponibles que resulten adecuados con miras a apoyar las actividades necesarias para alcanzar los resultados previstos en el Plan.

Cabe señalar que las actividades y resultados pertinentes para este plan abarcan toda la estructura de la OMM. Incluyen los relacionados con la infraestructura, como los centros y protocolos correspondientes para generar y compartir información de alerta; los relativos a la capacitación, la afinación de las competencias y el suministro de orientación y documentación; los necesarios para el seguimiento de los avances realizados y la colaboración con las asociaciones regionales y los asociados.

**Seguimiento y evaluación del Plan de Aplicación**

El seguimiento y la evaluación del Plan de Aplicación del marco del GMAS correrán a cargo del Consejo Ejecutivo sobre la base de las aportaciones y el seguimiento del progreso del plan de trabajo de las comisiones técnicas, la Junta de Investigación, las asociaciones regionales y otros órganos de ejecución, así como mediante la evaluación de los criterios de éxito y los hitos definidos para todas las actividades, productos y resultados. Se elaborarán informes sobre los progresos realizados para someterlos a la consideración del Consejo Ejecutivo y el Congreso.

La metodología de evaluación se diseñará en función de las principales actividades de ejecución determinadas en el Plan de Aplicación del marco del GMAS y se centrará en las actividades, los resultados concretos, los plazos y la responsabilidad con respecto a los recursos disponibles. Se preverán evaluaciones de mitad de período, informes provisionales de situación y exámenes posteriores a la ejecución para proporcionar información anticipada sobre los progresos realizados y cumplir los requisitos de responsabilidad y transparencia de la fase de formulación y ejecución.

**Examen del Plan de Aplicación**

Basándose en el seguimiento y la evaluación, la Comisión de Servicios, por conducto de sus órganos competentes, actualizará periódicamente el presente plan y lo presentará al Consejo Ejecutivo en busca de su aprobación y orientación. La Comisión de Servicios se coordinará con la Comisión de Infraestructura, las asociaciones regionales y otros grupos pertinentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_